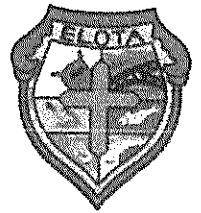




Elota.
Para bien y para todos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y, POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA C. NANCY CONSEPCIÓN NAVA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA "TELEVISIÓN DE LA CRUZ, ELOTA, S.A. DE C.V", QUIEN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENOMINADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL CUAL SE EFECTÚA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO"

QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ART.15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

QUE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO, CON EL ACTA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CON FECHA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 Y CON EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE DE FECHA 1º. DE NOVIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

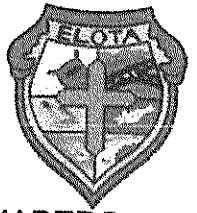
QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, DE LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

QUE LA C. NANCY CONSEPCIÓN NAVA MEDINA ES APODERADO DE GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO. S.A. DE C.V., QUE ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL SAT, CON



Elota.
Para todos y para todos.



RFC. TCE-060530-9E4, CON DOMICILIO GEOGRÁFICO EN AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, LOCAL 01, COL. CENTRO, ELOTA, SINALOA, MÉXICO, C.P. 82700, TELÉFONO (01696) 961-65-51, Y CON DOMICILIO FISCAL EN DOMINGO M. TREVIÑO #100. COL. SANTA MARÍA, CP. 64650, CULIACÁN, SINALOA, Y ES REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ARRIBA MENCIONADA, POR LO QUE AMBAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA: QUE ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LA DIFUSIÓN, COBERTURA NOTICIOSA, TRANSMISIÓN DE SPOTS, ENTREVISTAS Y EVENTOS ESPECIALES -ESTE ÚLTIMO PREVIA SOLICITUD-, TENIENDO UN VIGENCIA DE SEIS MESES, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SIENDO CELEBRADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE TELEVISION DE LA CRUZ, ELOTA, S.A. DE C.V., C. NANCY CONSEPCIÓN NAVA MEDINA, Y POR EL H. AYUNTAMIENTO, LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, C. ANA KAREN VAL MEDINA, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR AYALA TERRAZA.

SEGUNDA: EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA, SIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO); POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN, COBERTURA NOTICIOSA, TRANSMISIÓN DE SPOTS, ENTREVISTAS Y EVENTOS ESPECIALES -ESTE ÚLTIMO PREVIA SOLICITUD-, COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA: EL PRESTADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR AL H. AYUNTAMIENTO HOJA DE PAUTA, GRABACIONES DE EVENTOS Y SPOTS EN MEDIOS MAGNÉTICOS POR LA COBERTURA NOTICIOSA Y LOS EVENTOS ESPECIALES POR ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO REQUIERA, EN LA PROGRAMACIÓN NORMAL Y ESPECIAL POR CADA PAGO EFECTUADO.

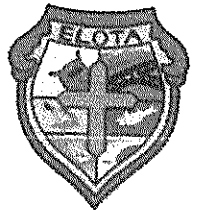
CUARTA: LAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SIENDO UN TOTAL DE SEIS MESES DEL SERVICIO.

QUINTA: EL "CONTRATANTE" Y "PRESTADOR" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, MALA FE, VICIO DE NINGUNA ÍNDOLE NI DOLO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.

SEXTA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CONDUCENTE ES APLICABLE EN LO DISPUESTO EN



Elota.
Por ti bien y para todos



LOS ARTÍCULOS 2488-2497 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

SÉPTIMA: EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES DE ESTE CONTRATO, REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES LAS DE DISTRITO JUDICIAL DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LAS CUALES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2022.

**POR H. AYUNTAMIENTO DE
ELOTA, SINALOA**

C. ANA KAREN VAL MEDINA

**ALCALDESA CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE ELOTA**

**LIC. OMAR AYALA TERRAZA
SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA**

**POR PRESTADOR DE
SERVICIOS**

**C. NANCY CONSEPCIÓN NAVA
MEDINA**

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

**TELEVISIÓN DE LA CRUZ,
ELOTA, S.A. DE C.V.**